

Señora de Fátima», femenino, Barón de Maldá, número 27, de Hospital de Llobregat (Barcelona), autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de abril de 1964 por la que se clasifica a los Colegios de Enseñanza Media que se citan en la categoría y grado que para cada uno se detallan

Ilmo. Sr.: Vistas las Memorias en trámite de revisión de los Colegios de Enseñanza Media femeninos que se citan en las Memorias de Badalona: «Colegio Municipal», de Granollers; «El Pinar de Nuestra Señora del Sagrado Corazón», de Valdereix; «Santa Catalina de Sena», de Vich, y «Cardenal Spínola» y «Siervas de San José», de Barcelona, en cumplimiento de las disposiciones primera y segunda transitorias de la Ley de Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955;

Resultando que cada uno de los Colegios fue visitado por la Inspección de Enseñanza Media, para comprobar su organización y funcionamiento, proponiendo la autorización correspondiente en el grado que en la parte dispositiva se detalla;

Resultando que dichas Memorias han sido igualmente examinadas por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación;

Considerando que se trata de oficio en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955 y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento.

Este Ministerio ha acordado clasificar a los Colegios de Enseñanza Media femeninos que se citan en la categoría y grado que para cada uno se detallan: «Colegio San Andrés», Arnús, números 16-18, de Badalona (Barcelona), autorizado de Grado Superior. «Colegio Municipal», Roger de Flor, sin número, de Granollers (Barcelona), autorizado de Grado Superior. Colegio «El Pinar de Nuestra Señora del Sagrado Corazón», Canal de la Mancha, número 25, de Valdereix (Barcelona), autorizado de Grado Superior. «Colegio Santa Catalina de Sena», plaza de la Catedral, número 2, de Vich (Barcelona), autorizado de Grado Superior. Colegio «Cardenal Spínola», avenida Virgen de Montserrat, número 85, de Barcelona. Colegio «Siervas de San José», avenida de la República Argentina, número 35, de Barcelona, autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 8 de abril de 1964 por la que se implantan en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo y Saldaña la Sección Femenina del Bachillerato Laboral de modalidad agrícola-ganadera.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para el establecimiento de la Sección Femenina del Bachillerato Laboral de modalidad agrícola-ganadera en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo (Lugo) y Saldaña (Palencia), de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 1958 y lo dispuesto en el Decreto de 24 de julio del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se establecen los estudios de la Sección Femenina del Bachillerato Laboral de modalidad agrícola-ganadera en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo y Saldaña a partir de 1 de octubre de 1964.

Segundo. La implantación y el funcionamiento de la referida Sección se ajustará a los preceptos legales que regulan el de los Centros de Enseñanza Media y Profesional y a lo prevenido en la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1957.

Tercero. Para el desarrollo de las enseñanzas establecidas se incluirán en el presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional las cantidades correspondientes determinadas en los acuerdos del Consejo de Ministros de fechas 19 de diciembre de 1958 y 3 de abril de 1959.

Cuarto. Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones complementarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Arrecife de Lanzarote. (Las Palmas de Gran Canaria).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 31 de marzo último para la adjudicación al mejor postor de las obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Arrecife de Lanzarote (Las Palmas de Gran Canaria) por un presupuesto de contrata de 1.068.596,10 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Urbicio López Gallego, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por el Cabildo Insular de Arrecife de Lanzarote, residente en dicha ciudad, que se compromete a realizar las obras con una baja de 0,00 por ciento, equivalente a pesetas 0,00, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 1.068.596,10;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente al Cabildo Insular de Arrecife de Lanzarote, residente en dicha ciudad, las obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Arrecife de Lanzarote, provincia de Las Palmas de Gran Canaria, por un importe de pesetas 1.068.596,10, que resultan de deducir 0,00 pesetas, equivalente a un 0,00 por ciento ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 1.068.596,10 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de 1.068.596,10 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 1.111.542,25 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 6.º artículo 1.º grupo 6.º, del Presupuesto de Cajas Especiales del Departamento.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 42.743,84 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Arrecife de Lanzarote.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de reforma y adaptación del edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga.

Visto el proyecto de obras de reforma y adaptación del edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga, redactado por el Arquitecto don Enrique Atencia Molina;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 310.621,46 pesetas; pluses, 18.637,28 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 46.593,21; importe de la contrata, 375.851,95 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyectos, según tarifa primera, grupo tercero, el 2 por 100, 6.212,42 pesetas; ídem id. por dirección, 6.212,42 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por ciento sobre los de dirección, 3.727,45 pesetas. Total, 392.004,24 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don José Viano López, Aparejador-Constructor (Bolsa, número 4, Málaga), que se compromete a realizarlas por la cantidad de 368.334,92 pesetas, lo que supone una baja de 7.517,03 pesetas sobre el importe tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 368.334,92 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.